



Resolución de Alcaldía N° 41-2023-MDY

Yarabamba, 03 de marzo de 2023

VISTOS. -

Lo dispuesto por el titular del pliego, la Hoja de Coordinación N° 002-2023-MDY-GM-GPP de fecha 03 de marzo del 2023, mediante el cual alcanza la propuesta de conformación del equipo técnico del presupuesto participativo basado en resultados con enfoque de Gobernanza Territorial para el ejercicio presupuestal 2024.

CONSIDERANDO. -

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que en el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable del conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección General de Presupuesto Público-DGPP;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2023-MDY aprueba el desarrollo de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y con Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDY se aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo; así mismo en el artículo 13º del reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentados;





Que en el artículo Nº 21 del Reglamento, el equipo técnico, lo conforman la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces) quien lo preside, Desarrollo Urbano y otras Gerencias involucradas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de presupuesto participativo basado en resultados con enfoque de Gobernanza Territorial para el ejercicio presupuestal 2024, el mismo que está integrado por:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
- Secretaria General
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Unidad de Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la oficina secretaria general cumpla con **PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional, asimismo con notificar a todos los Gerentes y demás órganos estructurados de entidad edil, para que den estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardeña Merma
(e) Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

